

= ACTA N° 558/18 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN, asistido por la Sra. Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. = RESOLUCIÓN N° 11.061/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02502. PRO. PABLO SOLANAS PARROQUIA SANTA TERESITA. SOLICITA JUEGOS INFLABLES POR FESTEJO EL DÍA DEL NIÑO EL PRÓXIMO 18 DE AGOSTO. VISTO: La gestión iniciada por el Presbítero Pablo SOLANAS, solicitando apoyo consistente en juegos inflables, con motivo de celebrar el próximo 18 de agosto el “Día del Niño”. ATENTO: A la conocida obra social que se cumple a través de la Parroquia Santa Teresita, y estando dentro de los objetivos de esta Administración, brindar apoyo a instituciones de la presente naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de una colaboración destinada a la Parroquia Santa Teresita, cuyo responsable es el Presbítero Pablo SOLANAS, consistente en el servicio de un juego inflable, como contribución de esta Intendencia en los festejos que promueven. 2)PASE al Departamento de Cultura, a fin de realizar las coordinaciones y trámites administrativos de estilo. 3)NOTIFICADOS los interesados y con conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.062/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02224. JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. PALLEIRO, ARIEL. SOLICITUD DE INFORMES DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL REQUIRIENDO SALDO Y VALOR DE LA DEUDA POR LA COMPRA DE LÁMPARAS DE INDUCCIÓN MAGNÉTICA Y DESTINO A DARSE DE LAS QUE FUERON RETIRADAS. RESOLUCIÓN:

1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de Florida, en respuesta al planteo efectuado por el Sr. Edil Ariel PALLEIRO, pasando a tales efectos a la Unidad Asesora.

2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.063/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02172. JUNTA

DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. DELLA VENTURA, AMANDA.- SOLICITUD DE

INFORMES DE LA SRA. EDILA DEPARTAMENTAL REFERENTE A LAS

PUBLICIDADES DE LA INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA EN LOS

MEDIOS DE PRENSA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE oficio a la Junta Departamental de

Florida, en respuesta al planteo efectuado por la Sra. Edila Amanda DELLA VENTURA,

pasando a tales efectos a la Unidad Asesora. 2)CUMPLIDO archívese previo conocimiento

de la Junta Departamental.=====

RESOLUCIÓN N° 11.064/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-03462. JAVIER TEJERA.

SOLICITUD DE CANASTA DE MATERIALES. VISTO: La situación de emergencia

habitacional planteada a través del Municipio de Casupá, por parte del Sr. Javier TEJERA.

RESULTANDO: 1)Que conforme al relevamiento efectuado por el Departamento de

Arquitectura en la vivienda, se adjunta listado de materiales requeridos para la intervención

de emergencia. 2)Que se ha adjuntado el informe técnico social y los documentos

acreditantes. CONSIDERANDO: Que la situación se encuadra en lo previsto en el Proyecto

“Solución Habitacional de Emergencia”, propuesta que procura adaptar efectivamente la

solución a las necesidades y recursos específicos de cada situación particular. ATENTO: A

lo expuesto y a lo dispuesto por Resolución 10.296/18 de fecha 18 de mayo de 2018 recaída

en expediente 00613/18. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER de

una colaboración destinada al Sr. Javier TEJERA C.I. 4.621.224-1, consistente en la donación de: Etapa 1 finalización de habitación: hierro de 6 común 6 varillas de 6 mts., hierro de 8 tratado 4 varillas de 12 mts., 40 bloques, 5 chapas de 4 mts., 4 tirantes de 3"x 4", 45 clavos y 20 bolsas de Portland, Etapa construcción baño: 30 bolsas de Portland, hierro de 6 común 5 varillas de 6 mts., hierro de 8 tratado 5 varillas de 12 mts., 200 bloques, 20 bloques "U", 2 chapas de 4 mts., 1 tirante de 2,30 mts, de 3" x 4", 10 clavos, 1 caño PVC 110 de 3 mts, 1 caño de PVC 63 de 3 mts. y 1 tapa y contratapa de 60 x 60, estableciéndose que los bloques serán otorgados a través del convenio ONG.. Boquita - IDF y el Portland será gestionado por medio de la Dirección de Vialidad. 2)PASE al Departamento de Desarrollo Social para notificar al interesado, confeccionar la solicitud de compras correspondiente y coordinadamente con el Departamento de Arquitectura hacer el seguimiento del caso. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.065/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01591. CAIF CEVIUR INFANTIL. SOLICITA EXONERACIÓN DE CUOTA Y FICHA PARA CONCURRIR A LA PISCINA PARA 39 ALUMNOS. VISTO: La gestión iniciada por CAIF CEVIUR INFANTIL de Florida, solicitando la exoneración de cuota y ficha médica por asistencia a Piscina Departamental. ATENTO: A los antecedentes relacionados y a lo informado por el Área Acuática en actuación 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DECLARASE exonerado del pago de la cuota de Piscina y Ficha Médica, hasta 30 niños pertenecientes al CAIF CEVIUR INFANTIL de Florida, conforme a los informes que preceden, y a los antecedentes recaídos en Expediente Nos. 2008-86-001-01116, y en carácter de colaboración. 2)PASE para su notificación a División Administración

Documental, haciéndole saber que deberán acreditar en la Oficina de Relaciones Públicas el listado de la población asistente. 3)CON conocimiento y registro de la Oficina de Relaciones Públicas, Departamento de Cultura y Departamento de Hacienda, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.066/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02509. SR. SANTIAGO CARAMÉS. SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. VISTO: La solicitud de licencia especial (sin goce de sueldo) presentada por el funcionario Sr. Santiago CARAMÉS, por razones de carácter personal, avalada por su superior jerárquico. ATENTO: A lo previsto en el Art. 115 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)CONCÉDASE licencia especial “sin goce de sueldo” al funcionario Sr. Santiago CARAMÉS Ficha 2664 por los días 9 y 10 de agosto del corriente de acuerdo a lo previsto en el Art. 115 del Estatuto del Funcionario. 2)NOTIFICADO el funcionario, siga a registro de los Departamentos de Administración y Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.===

RESOLUCIÓN N° 11.067/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02663. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de las facturas N° 23 a nombre de Carlos Pérez D'AURIA por un importe de \$ 31.500.-, y factura N° 2561 a nombre de Hugo Manuel CAMEJO MONZÓN por un importe de \$ 80.657. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se encuentran vigentes los contratos con las citadas empresas. Que dicho gasto responde a la necesidad de continuar contando por razones de urgencia con los servicios contratados, con el fin de dar continuidad con los propósitos trazados por la Administración, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales

conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.068/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01810. OFICINA DE FLOTA LIVIANA. CONTRAVENCIÓN OIM 1146. VISTO: La multa aplicada por exceso de velocidad al vehículo de esta Comuna, matrícula OIM 1146, por la Intendencia de Montevideo. ATENTO: Que el vehículo de referencia está próximo a ser entregado como parte de pago en el plan de recambio de la flota vehicular, resultando necesario estar libre de infracciones de tránsito. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda a hacer efectivo el pago de la multa impuesta al auto matriculado OIM 1146, detallada en boleta de contravención N° 5060003491, de la Dirección Nacional de Transporte. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)FECHO, continúe a la Asesoría Jurídica a fin de dictaminar si corresponde o no repetir su pago contra el funcionario visto la situación expuesta o procedimiento a seguir.=====

RESOLUCIÓN N° 11.069/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00056. AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDAS. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL MONTO ADEUDADO POR CADA UNIDAD DETALLANDO CONTRIBUCIONES, DEMÁS IMPUESTOS ADEUDADOS, Y DESCUENTOS CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A CONVENIO FIRMADO CON ESTA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1)CÚRSESE oficio a la Agencia Nacional de Vivienda solicitando copia del Convenio de referencia, conforme a

lo solicitado por las oficinas competentes de esta Comuna, pasando a esos efectos a Prosecretaria. 2)CUMPLIDO, resérvese en el Departamento de Hacienda.=====

RESOLUCIÓN N° 11.070/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02496. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ZAFRALES QUE SE DETALLAN. VISTO: El planteo efectuado por la Dirección del Departamento de Vialidad, requiriendo la modificación de los contratos zafrales dispuesto por resolución N° 10.986/2018, y solicitando que sean renovados en el Escalafón Oficios Grado 1. ATENTO: A la necesidad de Recursos Humanos destinados a las obras en ejecución y proyectadas y teniendo en cuenta los antecedentes relacionados. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)MODIFICAR la resolución N° 10.986/2018, estableciéndose que la renovación de los contratos de los funcionarios que allí figuran, serán a partir de su vencimiento en el Escalafón Oficios Grado 1, y por un plazo de 6 meses, manteniéndose en todos su términos las compensaciones que perciban. 2)PASE para su registro y notificación de los funcionarios al Departamento de Recursos Humanos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.071/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02676. CR. D.T.C.R. ELEVA SOLICITUDES DE COMPRA. VISTO: El listado adjunto a actuación N° 1 y el informe de División Contaduría –Sección Control Presupuestal- que señala que los objetos a imputar en los respectivos programas no tienen disponibilidad suficiente. RESULTANDO: Que en base a lo expuesto precedentemente y conforme a lo establecido en el Art. 15 del TOCAF, la Sra. Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, observa el gasto. CONSIDERANDO: Que la adquisición de los objetos listados para su observación, es

necesaria para el normal funcionamiento de los servicios. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 11.072/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02643. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. CLUB CICLISTA DEPORTIVO SAN ANTONIO. SOLICITA PRÉSTAMO DE CABAÑAS PARA LOS DÍAS 25 Y 26 DE AGOSTO. RESUELVE: 1)AUTORIZAR el préstamos de las cabañas solicitadas por el Club Ciclista Deportivo San Antonio para los días 25 y 26 de agosto próximos, en las condiciones expresadas por la Dirección de Turismo, estableciéndose que serán cedidas sin costo alguno, en virtud de las actividades que promueven. 2)NOTIFICADOS los interesados a través de División Administración Documental y con conocimiento de la citada Dirección, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.073/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02713. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 987 de la firma Radio Oriental S.A. (publicidad) por un importe de \$ 15.000; factura N° 456 de la firma Julio Sergio IBARRA COLOMBO (balasto) por un importe de \$ 151.538; factura N° 68007/08 de la firma Waldemar PASTORINI CAULA (publicidad) por

un importe total de \$ 50.000; factura N° 7057 a nombre de Silvio Cesáreo LÓPEZ (publicidad) por un importe de \$ 15.000 y factura N° 287 de la firma Jorge Alberto ZABALA (publicidad) por un importe de \$ 5.490. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta, en que la autorización de los gastos de las firmas fue posterior a la prestación de los servicios, y que por otra parte el gasto de la empresa IBARRA COLOMBO corresponde al ejercicio anterior. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos promovidos por la Administración en las diferentes áreas, y los compromisos publicitarios en el todo el departamento, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.074/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02695. CR. D.T.C.R. OBSERVA RELACIÓN DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 255946 de la empresa Institución Deportiva Boquita (baldosas) por un importe de \$ 188.298. RESULTANDO: Que no se encuentra contrato vigente con dicha Institución y el giro registrado en D.G.I., no coincide con los servicios brindados. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna y encontrándose en vías su regularización contractual, ameritan disponer la reiteración del

gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.075/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00067. ANDREA VIOLETA FERRARI ALVAREZ. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA ANDREA VIOLETA FERRARI ALVAREZ CAMIÓN ABIERTO RECOLECCIÓN RESIDUOS BARRIDO Y LIMPIEZA. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la renovación del contrato que se mantiene con la empresa cuyo titular es la Sra. Andrea Violeta FERRARI. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, y que por otra parte el contrato fue ampliado en un más de un 100%. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con empresas destinadas a la recolección de residuos, para el mantenimiento de la higiene pública, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de

la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.076/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-00066. CARLOS GUZMÁN RODRÍGUEZ COITO. DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD Y GESTIÓN AMBIENTAL. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO CON EMPRESA CARLOS RODRÍGUEZ COITO CAMIÓN ABIERTO PARA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BARRIDO Y OTROS. VISTO: La Resolución N° 10.869, de fecha 20 de julio de 2018, por la cual se prorroga el contrato que se mantiene con la empresa del Sr. Carlos Guzmán RODRÍGUEZ COITO (AGROTECNO). RESULTANDO: I)Que la oficina de Control Presupuestal informa que el gasto debe afectarse al programa 108, objeto 278, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el contrato se ha ampliado en más de un 100%. CONSIDERANDO: La necesidad de seguir contando con los servicios que presta la Empresa Carlos RODRÍGUEZ COITO (Servicio de camión abierto para recolección de residuos urbanos en la ciudad). ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por Resolución N° 10.869/19.=====

RESOLUCIÓN N° 11.077/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02668. CR. D.T.C.R. OBSERVA REINTEGRO CONCEJALES. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el

pago de la DI N° 255950, 255949, 255948, 255947, de los Sres. Nidia SILVA VIÑOLI, Carlos Enrique PERDOMO, Claudio DE LEÓN PATRÓN y José Luis NÚÑEZ CASINA por un importe de \$ 5.967 c/u. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el objeto y programa asignado. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de reintegrar los gastos contraídos por Concejales de Municipio, en virtud de las comisiones encomendadas, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.078/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-01950. ALCALDE SR. CAYETANO STOPINGI. MUNICIPIO DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA QUE FUNCIONARIA DE ONG BOQUITA SEA ABSORBIDA DENTRO DE PLANTILLA MUNICIPAL. VISTO: El planteo efectuado por el Municipio de Sarandí Grande respecto a la absorción de recursos humanos, pertenecientes a las Asociaciones Civiles vinculadas laboralmente a esta Intendencia. RESULTANDO: Que el Artículo 36° del Presupuesto General 2016-2020, faculta a la Intendencia a contratar bajo el régimen de contrato de función pública, en forma gradual y hasta un máximo de 20 contratos por año, a quienes se encuentren vinculados con asociaciones civiles que presten servicio a la Intendencia, se encuentren afectados a dichos servicios y hayan realizado tareas de forma ininterrumpida y

permanente por un período mínimo de tres años, anteriores al 1° de enero de 2016.

CONSIDERANDO: El informe favorable agregado por el Departamento de Administración y la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DEJASE sin efecto la contratación del Sr. Rodrigo VÁZQUEZ C.I. 4.441.409-7, dispuesta en resolución N° 10.414/2018, contenida en expediente N° 2018-86-001-01670. 2)DISPONER la contratación en su lugar en carácter de zafral, de la ciudadana Sra. María Rosario ÁNGELO C.I. 1.849.371-8, a partir del día posterior al de su notificación, por un plazo de 90 días a prueba y para cumplir funciones a la orden del Municipio de Sarandí Grande. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su conocimiento, notificación y cumplimiento de lo dispuesto. 4)SIGA luego al Departamento de Hacienda para su registro. 5)CON conocimiento del Municipio de Sarandí Grande, resérvese para informe de desempeño.=====

RESOLUCIÓN N° 11.079/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02693. CR. D.T.C.R.

OBSERVA RELACIONES DE PAGO. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos el pago de las facturas N° 846 de la firma Luis Alberto CARAMES BORGES (publicidad) por un importe de \$ 4.000; factura N° 56062 de la firma Europa S.R.L. (lunch) por un importe de \$ 35.502; factura N° 2000 de la firma Ariel Ramón FERNÁNDEZ CASELLA (lunch) por un importe de \$ 6.440; factura N° 118358 de la firma Cable Visión Limitada (publicidad) por un importe de \$ 17.500 y factura N° 97858 de la firma COAA Ltda.(abono) por un importe de \$ 114.492. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la firma Luis Alberto CARAMES es contribuyente en la modalidad mono tributo, y que por otra parte las firmas restantes no cumplieron con el procedimiento de compra, ya que el gasto fue ejecutado sin la

correspondiente autorización previa del ordenador de gasto, lo cual consta en el remito respectivo. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de hacer efectivo el pago de los compromisos contraídos, para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.080/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00830. MUNICIPIO FRAY MARCOS. SOLICITA COMPRA DE IMPLEMENTOS PARA MAQUINARIA. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado por la resolución N° 10.299/18 de fecha 12 de marzo por la cual se dispone se proceda a la adquisición de implementos para maquinaria para el Municipio de Fray Marcos. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existe disponibilidad en el programa 290305 objeto 314 al cual debe imputarse el gasto (Art. 15 del T.O.C.A.F.) CONSIDERANDO: Que los implementos adquiridos complementan los servicios que presta la maquinaria original y redundan directamente en beneficio de la población del Municipio, favoreciendo los procesos de descentralización y autonomía lo que amerita la reiteración del gasto; ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y

Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE:
1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución.=====

RESOLUCIÓN N° 11.081/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02647. DIRECCIÓN GRAL DE SALUD E HIGIENE. JORNADA EXTRA DE LIMPIEZA. RESUELVE:
1)AUTORIZAR en forma extraordinaria el pago de la factura de la empresa Braian Maximiliano DURÁN BOIRE/Mónica Jeannette BELÉN GÓMEZ y otros, cuyos servicios fueron contratados para la realización de una jornada de limpieza en el marco de las actividades previas a la festividad de San Cono conforme a lo informado por la Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. 2)PASE a registro de los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)SIGA al Departamento de Salud y Gestión Ambiental para conocimiento. 4)CUMPLIDO,archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.082/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02651. MARÍA TERESA ACOSTA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE DEUDA OAA 6454 NISSAN D 21 AÑO 1955 PADRÓN 040596. RESOLUCIÓN: 1)DISPÓNGASE la prescripción de adeudos generada por el Impuesto de Patente de Rodados, vehículo matrícula N° OAA 6454, hasta el ejercicio 2012 inclusive, conforme a lo previsto por el Artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, donde posteriormente se aprobará e intimará el pago de la deuda a partir del año 2013, de no registrarse la cancelación de lo devengado siga

a la Asesoría Jurídica. 3)UNA vez acreditado su cobro, de conformidad archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.083/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02297. DIRECCIÓN

GENERAL DE CULTURA DEPORTE TURISMO Y JUVENTUD. FEDERACIÓN

URUGUAYA DE NATACIÓN COMUNICA DESIGNACIÓN DEL PROF. GUSTAVO

PÉREZ COMO ENTRENADOR JEFE DELEGACIÓN CAMPEONATO NACIONAL DE

NATACIÓN DE INVIERNO EN SANTIAGO DEL ESTERO ARGENTINA. VISTO: Que

el funcionario Gustavo PÉREZ ha sido designado por la Federación Uruguaya de Natación,

como Entrenador Jefe de la delegación que participará del Campeonato de Natación de

Invierno, a realizarse entre el 13 y 18 en la ciudad de Santiago del Estero – República

Argentina. ATENTO: Al informe favorable agregado por la Dirección General del

Departamento de Cultura, a lo establecido en el Artículo 111 de la Ley N° 19.355 y lo

dispuesto en el Art.116 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA.

RESUELVE: 1)DECLARAR en régimen de en “Comisión de Servicio”, las tareas a

desarrollar por parte del funcionario Sr. Gustavo PÉREZ, entre los días 13 y 18 de agosto de

los corrientes, en oportunidad de oficiar como Entrenador Jefe de la Delegación Uruguaya de

Natación, la que participará del Campeonato de Natación de Invierno a realizarse en la

ciudad de Santiago del Estero – República Argentina, pudiéndose extender el período dos

días antes y dos días después de acuerdo al Artículo 111 de la Ley N° 19.355. 2)PASE al

Departamento de Hacienda y Departamento de Recursos Humanos, para su registro.

3)NOTIFICADO el interesado a través del Departamento de Cultura, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.084/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02669. MUNICIPIO FRAY

MARCOS. SOLICITA HORAS EXTRAS. VISTO: Que el Municipio de Fray Marcos

solicita autorización para el pago de horas extra a funcionarios en el marco de la 27ava. Edición del Raid Federado “Hermanando Pueblos”. CONSIDERANDO: La trascendencia del evento, y lo informado por el Municipio en actuación N° 3. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pago de hasta 100 horas extra requeridas por el Municipio de Fray Marcos en el marco de la 27ava. Edición del Raid Federado “Hermanando Pueblos” que tendrá lugar el 19 de agosto del corriente. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Descentralización Municipio de Fray Marcos y al Departamento de Hacienda. 3)CUMPLIDO, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.085/18.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02698. NIBIA ELENA FIGUEREDO FICHA 1906. RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1)ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionaria a la Sra. Nibia Elena FIGUEREDO RODRÍGUEZ Ficha 1906, a partir del 30 de setiembre del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2)PASE a la Unidad de Descentralización, a fin de notificar a la funcionaria de lo resuelto. 3)SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar a la misma los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 137 del Estatuto del Funcionario (Decreto 17/05), como asimismo, darle de baja. 4)SIGA luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias de la citada funcionaria. 5)CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese.=====

RESOLUCIÓN N° 11.086/18.-EXPEDIENTE N° 2017-86-001-04503. INAU. COMUNICA

LA APROBACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INAU INTENDENCIA DE FLORIDA. VISTO: El convenio suscripto entre el Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay –I.N.A.U.- y esta Intendencia, en el marco de la ley de Empleo Juvenil N° 19.133 y el Decreto Reglamentario N° 115/2015, que tiene como objetivo implementar en régimen de primera experiencia laboral. RESULTANDO: Que por resolución N° 9321/18 de fecha 2 de febrero del año en curso se dispuso la contratación en carácter de pasantes de los Sres. Alejandro HUELMO y Sra. María Inés FUENTES OLIVERO para cumplir funciones en apoyo de recreación deportiva en Plaza Multibarrial “Conde de Florida Blanca” y en el Departamento de Espacios Públicos respectivamente. CONSIDERANDO: Que conforme a lo informado por sus superiores jerárquicos, los pasantes se han desempeñado satisfactoriamente. ATENTO: A lo expuesto precedentemente y a la normativa vigente. EL INTENDENTE DE FLORIDA. RESUELVE: 1)DISPONER la renovación del contrato en carácter de pasante del Sr. Alejandro HUELMO, C.I. 5.162.479-8, para cumplir funciones en apoyo de recreación deportiva en Plaza Multibarrial “Conde de Florida Blanca”, a partir del vencimiento del anterior, por un plazo de seis meses y en las mismas condiciones contractuales. 2)DISPONER la renovación del contrato en carácter de pasante a la Sra. María Inés FUENTES OLIVERO, C.I. 5.015.280-1, para cumplir funciones administrativas a la orden del Departamento de Espacios Públicos, a partir del vencimiento del anterior, por un plazo de seis meses y en las mismas condiciones contractuales. 3)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificación y efectos que correspondan. 4)CONTINÚE a los Departamentos de Hacienda, Espacios Públicos, División Servicios Varios y Coordinación Deportiva a sus efectos. 5)SIGA al Departamento de Recursos



Humanos para su reserva y posterior informe de desempeño. 6) CUMPLIDO vuelva a este Despacho.=====

EN este estado, siendo el día diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Sr. Carlos ENCISO CHRISTIANSEN y la Secretaria General, Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ. =====

=====

Dra. Macarena RUBIO FERNÁNDEZ
Secretaria General

Carlos ENCISO CHRISTIANSEN
Intendente